



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0385 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 16 OCT. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que las entidades de la Administración Pública tienen el deber de implementar progresivamente programas de bienestar social e incentivos, dirigidos a la promoción humana de los servidores públicos y de sus familias y de contribuir al mejor ejercicio de las funciones que se les asignen;

Que, estos programas se canalizan a través del Fondo de Asistencia y Estímulo, el cual en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, debe ser destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, en los siguientes rubros: asistencia educativa, familiar, económica y apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de servidores y sus familiares;

Que, el Art. 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) deberá estar integrado por un representante del titular del pliego presupuestal quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces, así como de tres trabajadores en representación de los trabajadores del Organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros igualmente se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2014, se llevó a cabo el proceso de Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Sede del Gobierno Regional de Ica, cuyo periodo de designación es de dos (02) años acorde a lo establecido en el Decreto Supremo N° 097-82-PCM; acción que debe ser formalizada con el correspondiente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0225-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 11 de junio del 2015, se reconstituyó el Comité de Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Ica;

Que, teniendo en consideración que uno de los miembros natos del CAFAE, (*el Contador General o quien haga sus veces*) designado inicialmente ante el Comité, ya no ejerce a la fecha dichas funciones, resulta necesario designar a quien le reemplazará;

De conformidad a lo establecido en el DS. N° 006-75-PM-INAP, DS. N° 097-82-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

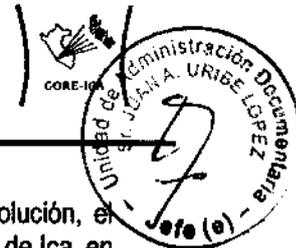
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del Sr. Juan Augusto Lengua Valle como Tesorero del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Gobierno Regional de Ica.





Gobierno Regional Ica



Artículo 2°.- Reconformar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Gobierno Regional de Ica, en lo que corresponde al Tesorero, por las razones señaladas precedentemente, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE : ABOG. RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO
Gerente Regional de Administración y Finanzas
DNI 25837383

SECRETARIA : ABOG. MARIA DEL PILAR OROSCO GONZALES
Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos
DNI 43563370

TESORERO : CPC. DARWIN OLGERS NAJARRO SILVA
Subgerente de Gestión Financiera
DNI 21423225

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

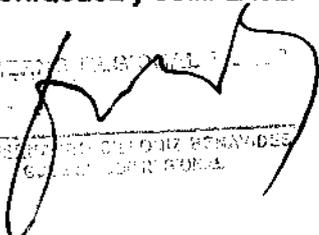
TITULARES : CPCC. MIRIAM BETZABÉ GUEVARA SOTOMAYOR
CPC. CARLOS FRANCISCO QUISPE MANCHEGO
ABOG. ELOÍSA MIRTHA ARREDONDO NOLASCO

SUPLENTEs : ECON. ANDRÉS WILFREDO AJALCRIÑA PACHAS
CPC. VÍCTOR HUGO JANAMPA ROJAS
ING. CIRILO SIANCAS JÁUREGUI

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

